

VIEDMA,

12/07/2014

VISTO: el Expediente N° 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES", la Ley M N° 3.250, Ley 4741, la Resolución N° 432/COD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley M N° 3250, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4 de la Ley M N° 3250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que el artículo 12 de la Ley M N° 3250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13 de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeran;

Que en el año 2014 mediante Resolución N° 039/SAYDS/2014 se fijaron las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) para Generadores, de PESOS NOVECIENTOS (\$900) para cada Vehículo acreditado para dicho Transporte y de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 182/14, por medio de la cual

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MÍGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

se designan las autoridades ambientales provinciales

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Actualizar, a partir del 2 de Enero de 2015, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales", fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para Generadores: pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).
- Tasa Ambiental Anual para Transportistas: pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte.
- Tasa Ambiental Anual para Operadores: pesos ONCE MIL SETESCIENTOS (\$11.700).-

ARTICULO 2º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Medio Ambiente juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 3º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

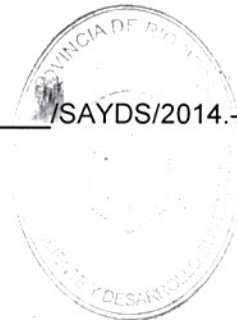
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

912

/SAYDS/2014.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO